Administrado por: Fenalce • Cultivamos Seguridad •

FONDO NACIONAL CEREALISTA

ACTA DE VISITA No. CD-78987

DATOS DEL ACTA					
Visitador:	José Esteban Salazar Escobar	Estado Acta:	Activa	Fecha:	2026/10/14 16:26:33.227

DATOS BASICOS			
NIT:	901145039-8	Estado Recaudador:	Activo
Nombre:	DEPÓSITO SAN MARTÍN CARTAGO S.A.S		
Dirección:	CL 13 # 5-100(Cartago)		
Teléfono:	2151399	Fecha Última Visita:	2026/04/13
Email:	DepositoSanMartin1981@hotmail.com		
Representante Legal:	JORGE ALBERTO LOPEZ (Tél:)		
Contacto:	Blanca Cecilia duque - luz Nancy Duque (Tél: 3216400076)		
Ultimo Banco Pago:	Davivienda (0000006700043042)	Es Autoretenedor?:	No
Actividad Recaudador:	Comercializador	Es Importador?:	No

INFORMACION REVISADA	
Conoce el procedimiento para reporte de cuota:	Si
Conoce las normas que regulan los fondos:	Si
Diligencia los formatos establecidos por FENALCE:	Si
Posee Cartilla Guia de diligenciamiento formatos:	Si
Posee cartillas de leyes y decretos:	Si
Posee libros de Recaudo:	Si
Suministra Información:	Si

Fecha Auditada: 2026/04/01-2026/08/31

PRODUCTOS CON LOS QUE COMERCIALIZA

DOCUMENTOS VERIFICADOS					
Facturas de proveedores:	Si	Inventarios:	No	Libro Oficial de recaudo excel:	Si
Libro Oficial de recaudo físico:	No	Libros auxiliares:	No	Manifiesto Importación/(Fact.compra-vta importado):	No
Planilla compra y/o doc. equivalente:	No	Recibos de Caja Fenalce:	No	Recibos de Consignación:	Si
Verificación precios resolución MADR:	No				

LEYES, NORMAS Y DECRETOS

Dando cumplimiento al Artículo 150 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 101 de 1993, la Ley 67 de 1983, Decreto Reglamentario 1000 de 1984, Ley 114 de 1994, Decreto 1592 de 1994, y Decreto 1071 de 2015, se realiza la presente visita de verificación, inspección y control, de la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido recaudo, pago y consignación al Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional Leguminosas, Fondo Nacional de Frijol Soya Administrados por Fenalce.

COMPROMISOS EN VISITAS, ACTAS O SOLICITUDES ANTERIORES

No se evidencian compromisos pendientes en acta anterior

OBSERVACIONES / RESULTADOS DE LA VISITA

Con el objetivo de dar cumplimiento a la ley 67 de 1983 y decreto reglamentario 1071 de 2015 de los fondos parafiscales, se realiza visita de verificación, control y pago de las cuotas de fomento al fondo nacional de cereales, leguminosas y soya en compañía del senor Fabian Avella asistente nacional dirección de recaudo, a la empresa DEPÓSITO SAN MARTÍN CARTAGO S.A.S, es atendida por la senora Luz Nancy Duque, encargada de suministrar la información por el fondo nacional de cereales, se verifica información de abril a agosto 2026

Durante la visita la empresa presenta la siguiente documentación:

•FACTURAS DE COMPRA
•SOPORTE DE CONSIGNACIÓN
•RECIBO DE PAGO
•LIBRO OFICIAL DE RECAUDO

Se validan las cuotas de fomento reportada durante el mes de abril de 2026 por compra de 35120 kg correspondientes a maíz amarillo lo que generó una cuota de fomento por 350.322 compra realizada a DISTRIB. DE GRANOS DE ORIENTE, se verifica información frente a factura FEGO-16 la cual coincide con la información reportada por el recaudador, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita

Se validan las cuotas de fomento reportada durante el mes de mayo de 2026 por compra de 34.250 kg correspondientes a maíz amarillo lo que generó una cuota de fomento por 400.725 compra realizada a DISTRIB. DE GRANOS DE ORIENTE, se verifica información frente a factura FEGO-20 la cual coincide con la información reportada por el recaudador, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita

Se validan las cuotas de fomento reportada durante el mes de junio de 2026 por compra de 34.300 kg correspondientes a maíz amarillo lo que generó una cuota de fomento por 388.448 compra realizada a DISTRIB. DE GRANOS DE ORIENTE, se verifica información frente a factura FEGO-21 y maíz blanco por 2812 kg lo que generó cuota de fomento por 31.635 la información coincide con lo reportado por el recaudador, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita

Se validan las cuotas de fomento reportada durante el mes de julio de 2026 por compra de 10.058 kg correspondientes a maíz amarillo lo que generó una cuota de fomento por 120.696 compra realizada a san gregorio, se verifica información frente a factura FE51419 la información coincide con lo reportado por el recaudador, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita.

COMPROMISOS REALIZADOS EN LA PRESENTE VISITA
No se establece compromisos

Se informa que según decreto 10 71 de 2.015, Titulo 3, capitulo 1, Articulo 2.10.3.1.6, Libro de registro, la entidad recaudadoras de las cuotas de fomento están obligadas a llevar un libro foliado y sellado en el cual se anotaran los siguientes datos: Fecha y número del comprobante de compra o de cuenta por beneficio, Nombre e identidad del correspondiente enajenado o enterante, Valor neto de compra del producto adquirido o beneficiado, Peso en kilogramos del producto adquirido o beneficiado, Valor recaudado en cada caso por concepto de la Cuota de Fomento. Estos mismos datos deberán acompañarse con remesas de los recaudadores a entidades administradoras de las cuotas.

Declaro que la informacion que he suministrado es veridica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a la Federacion de Cereales - FENALCE - o a quien la sustituya, para conocer, consultar y reportar en cualquier tiempo, en los diferentes Bancos de datos, mi historial e información financiera, crediticia, comercial y de servicios.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, se informa al usuario que los datos consignados en el presente formulario serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE,siendo tratados con la finalidad de almacenar la información de los Recaudadores de las Cuotas de Fomento, quienes están obligados a pagar las Cuotas Parafiscales.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE, o a la dirección de correo electrónico fenalce@fenalcecolombia.org, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario dirigido al Km 1 Via Cota-Siberia Entrada a los Termales, del Municipio de Cota - Cundinamarca.

NOTA: Se le recuerda que los pagos los deben realizar a las cuentas asignadas y autorizadas para cada fondo y en ninguna circunstancia se debe entregar dinero en efectivo o cheque a los consultores de recaudo ni a ningún funcionario de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE.

Firma:



En Representación del RECAUDADOR
Nombre: LUZ NANCY DUQUE
Cargo: ENCARGADA



Funcionario de FENALCE
Nombre: José Esteban Salazar Escobar
Cargo: Asesor de Recaudo